



**RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA, CLIMATIZACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA GANADERA DE HONTALBILLA (SEGOVIA). EXPEDIENTE Nº 11/17/ITACyL.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante Itacyl) de fecha 10 de marzo de 2017 se inició expediente de contratación de referencia.

**SEGUNDO.-** Que por Resolución de la Directora General del ITACyL de 14 de junio de 2017, previos informe de Asesoría Jurídica e Intervención Delegada, se aprobó el gasto oir importe de doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (234.248,98€) conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

| Aplicación presupuestaria | C.P.I       | Anualidad | Importe             |
|---------------------------|-------------|-----------|---------------------|
| 0321G/414A01/63100/6      | 2016/000932 | 2017      | 170.792,28 €        |
| 0321G/414A01/62100/6      | 2016/000932 | 2017      | 63.456,70 €         |
| <b>TOTAL</b>              |             |           | <b>234.248,98 €</b> |

En esa misma Resolución se aprobó el expediente de contratación, el Documento de Condiciones del Contrato que rige el contrato y se dispuso como procedimiento de adjudicación el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 157 y siguientes del TRLCSP.

**TERCERO.-** Que con fecha 18 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el anuncio de licitación (BOCyL nº 136).

**CUARTO.-** Que según consta en el certificado de registro de fecha 16 de agosto de 2017, la empresa Grupo Meta Segovia, S.L presentó en el Registro del ITACYL los sobres 1,2 y 3 para participar en el procedimiento de contratación.

**QUINTO.-** Que con fecha 28 de agosto de 2017, se reunió la mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación general contenida en el sobre Nº 1 aportada por el único participante en la licitación enunciada. Concluido su examen y detectadas deficiencias en la documentación, que la Mesa consideró subsanables, se requirió al licitador Grupo Meta Segovia, S.L. para que aportara la documentación solicitada, quedando condicionada su admisión a la subsanación de los documentos solicitados en tiempo y forma.



El licitador presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que su oferta fue admitida a licitación.

**SEXTO.-** Que con fecha 4 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N° 2 que contiene la documentación de la oferta relativa a los aspectos evaluables mediante juicios de valor.

A continuación, se remitió la documentación a la Subdirección promotora del expediente para la emisión del correspondiente informe técnico.

**SEPTIMO.-** Que con fecha 21 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los aspectos de la oferta evaluables de forma automática (Sobre nº3), para posteriormente proceder a la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Grupo Meta Segovia, S.L..

**OCTAVO.-** Que con fecha 28 de septiembre de 2017 se requirió a la empresa Grupo Meta Segovia, S.L. para que presentara la documentación señalada en las condición 22 y 23 del Documento de Condiciones del Contrato.

Examinada la documentación aportada por la empresa para la acreditación del cumplimiento de requisitos para adjudicar el contrato, se observó que existían defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por lo que de conformidad con lo dispuesto en la condición 22 del Documento del Contrato, se requirió de nuevo a la empresa verbalmente, por correo electrónico y certificado, y se hizo público en el tablón de anuncios del órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que la corrija o subsane, apercibiéndolo de exclusión definitiva si en el plazo no procedía a su subsanación.

**NOVENO.-** Que transcurrido el citado plazo la empresa Grupo Meta Segovia, S.L. no presenta la documentación requerida, según consta en informe emitido con la Unidad de Contratación del ITACyL de fecha 8 de noviembre de 2017. Además, con fecha 7 de noviembre de 2017, la citada empresa envía escrito al ITACyL manifestando no poder aportar la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

**DECIMO.-** Que no se presentaron más ofertas al procedimiento de contratación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP donde se establece que de no cumplirse el requerimiento de documentación en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



**SEGUNDO.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP donde se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que si podrá declararse desierta una licitación en la que no exista oferta que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego.

En base a cuanto antecede,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de instalación de cubierta, la climatización y telecomunicación para infraestructura ganadera de Hontalbilla (Segovia) por haber retirado la oferta el único licitador.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a Grupo Meta Segovia, S.L.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del ITACyL, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 28 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Fdo.: Jorge Llorente Cachorro